Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Por lo mucho que ynporta a esta ciud. y sus
vecinos por el grande agrauio que en ello
a Reauido y Reaue Eleuando todos los
[illegible] que sean necesarios y poder
[illegible] con prouacion y ratificacion
de qualesquier autos que se ayan hecho
[illegible] en razon de ello para
lo qual el mayordomo desta ciud. por q.ta
de sus salarios y gastos que se an de
hazer le entregue luego mill y cien
[illegible] que conforme a este acuerdo y su Reauo
se le Reauiran en quenta y para
escriuir las cartas necesarias y se
[illegible] y en el deuelos [illegible]
[illegible] que conuiene se nombran
[illegible] los señores don
[illegible] Leones Mateo y don Juan de
[illegible] y [illegible] se hiciere
lo pague el mayordomo desta ciud. que
conforme a este acuerdo y su [illegible]
[illegible] se le pasara en quenta

1100 ℔

Sacado

La ciud. libro en [illegible] su mayordomo
a don Juan [illegible] de baca procurador
suyo en la villa de madrid [illegible]
[illegible] por quenta de sus salarios que
conforme a este acuerdo y Reauo de la
persona que su poder y orden
tubiere para su Reauo se le
pasaran en quenta.

Sacado

La ciud. dixo que para defensa
de los pleitos que tiene y otros gastos
justos y forçosos los mayordomos